

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2016-00271-00
DEMANDANTE: DIVINA OCHOA FLOREZ
DEMANDADO: RONNEY JURADO GUERRERO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante solicita se requiera a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de barranquilla para que, de cumplimiento a lo ordenado por este despacho, mediante auto fechado 04 de octubre de 2023, por ser procedente, se requerirá a la entidad antes mencionada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la Oficina de registro de instrumentos públicos para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto fechado 04 de octubre del año 2023, concerniente a, el embargo sobre la cuota parte de propiedad del demandado señor RONNEY JURADO GUERRERO, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.138.416, al cual le corresponde el 50% del 33.33% sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-32658 UBICADO EN LA CALLE 36 No. 8ª-27 de la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 021.
Fecha: 09 de febrero de 2024
Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51129544aa1bc013d756d1c35ab3f49ddb8cf8fa95a022c553f4add5e9d901ad**
Documento generado en 08/02/2024 03:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>